

Guerra en Gaza: análisis desde el marco del derecho internacional



¿Qué implicaciones tiene el conflicto entre **Israel con Hamas** bajo la perspectiva del **derecho internacional**?

El Dr. **Carmelo Cattafi**, profesor asociado del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales del **Tec de Monterrey**, explicó que este conflicto ha marcado el alcance de los **instrumentos jurídicos internacionales**.

*“Tenemos en juego a más actores que Israel y Palestina: está el **Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la intervención de Cascos Azules, el reconocimiento de Palestina**”, señaló.*

*“A lo largo de las décadas, han existido **resoluciones de las Naciones Unidas (ONU) que han intentado abordar este conflicto**”, añadió.*



/> width="900" loading="lazy">

Reconocimiento de la ONU, fundamental para el marco jurídico

Este conflicto tuvo su raíz en 1947, cuando la ONU aprobó la **Resolución 181 para dividir el territorio de Palestina en dos Estados: uno árabe y otro judío**, con un régimen internacional especial para **Jerusalén**.

Tras conflictos en los años siguientes, en 1974 la ONU pasa la **resolución 3236 (XXIX) donde se reafirmaron los derechos del pueblo palestino** a la libre determinación, independencia y soberanía nacional.

De acuerdo con Cattafi, la cuestión de los **territorios ocupados, los asentamientos y los ataques hacia la población civil** son los elementos centrales del conflicto, según el derecho internacional público.

*“A lo largo de los años, se han llevado a cabo numerosos **intentos que han involucrado la mediación y negociación** entre Israel y Palestina, desde los **Acuerdos de Oslo** hasta los diálogos más recientes”,* explicó el politólogo.

Los **Acuerdos de Oslo** fueron firmados en la década de 1990 entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) con el objetivo de abordar el conflicto israelí-palestino

En esta resolución se destaca el derecho de los palestinos a regresar a sus hogares, pero **sin reconocer a Palestina oficialmente como país.**

*“Hay que tomar en cuenta que para que un Estado sea reconocido como tal debe contar con elementos básicos como un **territorio delimitado, población, un gobierno formal y ser reconocido por otros países.**”*

Sin embargo, el académico dijo que **el hecho de unirse a la ONU** también tiene un gran peso para la **legitimidad en la comunidad internacional.**

*“En 2012, la Asamblea concedió a **Palestina** la condición de **Estado observador no miembro**, ya que, según la **Carta de la ONU**, 9 de 15 miembros del **Consejo de Seguridad** deben dar su visto bueno sin que haya vetos”.*

Hasta hoy, **miembros permanentes del Consejo de Seguridad han vetado** la unión de Palestina a la ONU, creando una asimetría al considerar que **Israel forma parte de sus 193 miembros.**

Según el experto, si bien **Palestina podría llegar al estatus de Estado en un futuro**, su reconocimiento por la comunidad internacional es imperativo para superar los **obstáculos en tribunales internacionales.**



/> width="900" loading="lazy">

¿Cuál es el estatus legal de este conflicto ante el derecho internacional público?

Cattafi explica que la **condición legal de Palestina** podría **dificultar la clasificación** de este conflicto.

Según las categorías de **ocupación, adquisición judicial y prescripción adquisitiva**, el académico aclaró que no se puede hablar de esta última porque los territorios definidos ocupados en Palestina **carecen del elemento de “indiscutidos”**.

En el caso de **ocupación**, referente a cuando un Estado adquiere soberanía sobre un territorio que **ningún otro reclame**, entra en conflicto debido al estatus legal de Palestina.

No obstante, al **no ser considerado territorio nulo o de la humanidad, como la Antártida**, no es necesariamente su caso.

“Es necesario que los tribunales y las organizaciones apelen a un sentido de humanidad ante todo para poder parar con la pérdida de vidas que hemos estado viendo”.

El estatus más adecuado, según el experto, es la **adquisición judicial**, que permite la intervención de una autoridad que concluye la diferencia entre los sujetos que reclaman soberanía.

“En este caso, Israel podría argumentar una legítima defensa para justificarse, pero para que se argumente eso se debe seguir un protocolo, compartir planes al Consejo de Seguridad y acatar restricciones”, enfatizó el profesor.

“No se acepta el uso de la fuerza, solo se aplica en contra del otro Estado para que cumpla con sus obligaciones, debe permitir la reanudación de las relaciones normales terminado el conflicto, no puede violar normas y, sobre todo, debe ser una medida proporcional”, aclaró.

En el panorama actual, el experto indica que no se ha identificado una circunstancia excluyente de la ilicitud del hecho, por lo que actores como la CIJ **no pueden exceptuar ataques propiciados por de ninguna de las dos partes**.

“Independientemente del estatus oficial de Palestina, el hecho de no ser un Estado ya ha sido superado por la jurisprudencia y por eso existe admisibilidad de este caso ante la CIJ para opiniones consultivas o la CPI para castigos a particulares”.



/> width="900" loading="lazy">

Los derechos humanos de la sociedad civil en el conflicto

Una de las partes de este conflicto que más ha preocupado a la comunidad internacional es el tema de **los derechos humanos**.

*“Aquí es evidente que en este momento se está violando la Convención de Ginebra, ya que la **población civil está sufriendo atrocidades** y violaciones de sus derechos básicos”,* opinó el doctor.

*“A la **sociedad civil le está faltando lo básico para tener una vida digna**. No tienen agua, luz, ni comida suficiente. Esto es lo más alarmante y tiene que terminar”,* señala.

De acuerdo con Cattafi, las últimas semanas han demostrado una **violación abierta a los derechos fundamentales**, según la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**,

Asimismo, el docente indica que, de acuerdo con el **Estatuto de Roma**, los ataques a civiles palestinos pueden entrar bajo la categorización de **lesa humanidad o de crímenes de guerra**.

*“Las **definiciones del Estatuto de Roma son claras**, y en este caso nos dice que los **crímenes de lesa humanidad** incluyen cualquier acto de asesinato, violación, deportación, tortura que se haga de manera **generalizada o sistémica a la población civil**.”*

*“Por otro lado, al tratarse de **infracciones graves de los Convenios de Ginebra**, así como a las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de*

derecho internacional, **se puede hablar de crímenes de guerra**", añadió.

Siendo así, el investigador explica que **otras categorizaciones como el genocidio no entran por su definición en este caso**, explicando que quedará a decisión de la **Corte Penal Internacional (CPI)** dictaminar esta categorización como parte del caso.



/> width="900" loading="lazy">

En la búsqueda de un alto al fuego

Dado que Cattafi indicó que la **prioridad actual es llegar a un acuerdo de cese al fuego**.

Este visualiza algunos actores y procesos diplomáticos-jurídicos que podrían llevar a un **escenario más pacífico**.

Como una de las primeras vías, el experto visualiza un **rol más activo desde organismos internacionales como la ONU** al aprobar más resoluciones para la ayuda humanitaria.

*"Al final del día sigue siendo parte de este conjunto al que llamamos derecho suave o 'soft law', debemos esperar una respuesta más directa por parte del **Consejo de Seguridad**",* dijo Cattafi.

*"Me extraña que **no hayan intervenido ya los Cascos Azules de la ONU** para supervisar un alto al fuego, desarmar, y por supuesto, para **proteger a la población civil**",* añadió.

Por otro lado, el investigador reconoció el posible juego de la Unión Europea, la Liga Árabe, la Federación Rusa y otros Estados como intermediarios que den una **posibilidad de diálogo**.

*“Al final del día, estoy seguro que **no todos los israelíes y no todos los palestinos están de acuerdo con las acciones de cada gobierno**, y eso se ha visto a través de los discursos de la misma sociedad”, reflexionó.*

*“Es necesario que los **tribunales y las organizaciones apelen a un sentido de humanidad ante todo para poder parar con la pérdida de vidas que hemos estado viendo**”, concluyó.*

El conflicto Israel-Hamas

El 6 de octubre, el **grupo radical palestino Hamas** atacó de forma sorpresiva el territorio de Israel, matando a más de mil personas, y secuestrando a más de 200.

En represalia, Israel ha bombardeado intensamente la **Franja de Gaza**, dejando más de **10 mil muertos y miles de desplazados**, ante la falta de suministros básicos por bloqueos del ejército israelí.

TAMBIÉN TE PUEDE INTERESAR: